

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 269-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 03 de julio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Exp. N°1422-2023 presentado con fecha 21 de febrero de 2023, presentado por la _____, con _____, solicita devolución de pagos duplicados por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° Trimestre) del _____ y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, de la verificación efectuada a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuó un pago duplicado pasible de devolución en el código de _____

, por el monto ascendente de S/159.00 (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles), detallado en el siguiente cuadro:

FECHA	CONCEPTO	REFRENDUM	MONTO
08/02/2022	Arbitrios Municipales (1° Trimestre)	27278	159.00
Total			159.00

Que, asimismo, la _____ de fecha 30 de mayo de 2023, verificó que se efectuó un pago duplicado en el _____ por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° Trimestre), asimismo, señalan que no registra cheque a nombre de la solicitante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la _____, se encuentra al día con sus obligaciones tributarias sustanciales;

Que, obra en autos el _____ de fecha 13 de junio de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud formulada por _____

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la _____ y se **DEVUELVA** el importe de S/159.00 (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles); de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 269-2023-MSB-GM-GAT

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE